



**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN
DE CIUDADANÍA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS**

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO 2020-2021

**PUNTO 4
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO GENERAL.....	7
PROPUESTA DE ACTIVIDADES.....	7
INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15
ACCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.....	15
CALENDARIO DE SESIONES	18
CRONOGRAMA	19

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su reforma política del 29 de octubre de 2011, modificó el artículo 70 de la Constitución Judicial.

En ese tenor la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017, establece las normas y garantías para el goce y protección de los derechos humanos conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la CPEUM, y establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es un organismo autónomo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

En correspondencia con lo anterior, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código), en su artículo 59, fracción IX, establece que una de las Comisiones Permanentes será la de Igualdad de Género y Derechos Humanos, cuya tarea se basa en reafirmar el compromiso del Instituto Electoral con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en particular fomentar y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales, participación y liderazgos en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como de los grupos de atención prioritaria.

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

Para ello, el Consejo General con el objeto de atender los temas en materia de género y derechos humanos que derivan del mandato constitucional, legal, convencional, reglamentario y aquellos que aplican en su ámbito de competencia, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019 del 28 de febrero de 2019, determinó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), encargada de la programación, planeación, transversalización e implementación de acciones permanentes en dichos temas al interior y a través de acciones interinstitucionales.

Por su parte, de las reformas al Código del 29 de julio de 2020, se destaca en el artículo 94, fracción XII, nuevas atribuciones para la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), para proponer al Consejo General los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, así como suscribir convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Código, el Instituto Electoral es responsable, además de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos

electorales locales, del diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. El mismo ordenamiento, en sus artículos 52, 53 y 55, establece que el Consejo General del Instituto Electoral se auxilia con Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del propio Instituto, las cuales pueden sesionar en forma conjunta para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados. Estas instancias colegiadas se integran por una persona consejera presidenta y dos consejeras o consejeros Electorales con derecho a voz y voto y una Secretaría Técnica, así como con representantes de los partidos políticos y de personas candidatas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con derecho a voz.

Por su parte, el artículo 1 del Reglamento de sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), establece entre otros temas que dicho ordenamiento tiene por objeto regular la celebración, conducción y desarrollo de las sesiones del Consejo General y comisiones del Instituto Electoral, en tanto que su artículo 70 dispone entre otras cosas, que dos o más comisiones pueden sesionar en forma conjunta como Comisiones Unidas para analizar asuntos de sus respectivas competencias, ello conforme las disposiciones aplicables a las comisiones de acuerdo con el artículo 72 del mismo Reglamento.

Asimismo, en el párrafo segundo del artículo 70 del citado Reglamento se establece que una vez que las Comisiones Unidas concluyan los trabajos para los cuales fueron integradas, se deberá elaborar y aprobar acta de cierre, así como rendir un informe sobre las actividades realizadas.

Finalmente, el Consejo General del Instituto Electoral, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la integración de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Igualdad de Género y Derechos Humanos*, IECM/ ACU-CG-055/2020, cuyo considerando 15 determina lo siguiente:

15. Que el artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman el Código y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México, establece que *"Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XII; y 94, fracción 1, las unidades referidas contarán con un plazo de 30 días hábiles para proponer al Consejo General los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; así como elaborar, proponer y coordinar programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, respectivamente."*

Para tales efectos, se considera necesario aprobar la integración de la Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con la atribución de dar seguimiento al cumplimiento de la citada disposición normativa, a través de la vigilancia al Programa que presente ante el Consejo General.

Asimismo, en razón de la trascendencia del tema, la coordinación y seguimiento a los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, entre otros, así como la aprobación y seguimiento a los convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político- democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; se considera necesario mantener durante todo el proceso electoral la vigencia de estas Comisiones Unidas, cuya integración habrá de adecuarse en el próximo mes de octubre de acuerdo con la reconfiguración de las Comisiones de este Consejo General.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar y dar seguimiento durante todo el proceso electoral local 2020-2021, a los temas de educación cívica, principios democráticos, perspectiva intercultural, igualdad, paridad de género, violencia política en razón de género y respeto a los derechos humanos en el ámbito político, entre otros, así como la aprobación y seguimiento a los convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, y la construcción de ciudadanía.

En ese sentido, se presenta la siguiente propuesta de acciones cuyos ejes transversales son la promoción de los derechos político-electorales, el fortalecimiento de la participación de las mujeres a partir de condiciones de igualdad con elementos de capacitación para su mejor desempeño, así como de protección para el caso de que su derecho sea violentado.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

1. Implementar la *Escuela de Liderazgo para Mujeres Indígenas*

Objetivo

Desarrollar un proceso formativo para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos político-electorales con enfoque de género y pertinencia cultural para mujeres pertenecientes a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México que tengan interés en contender por un cargo de elección popular.

Generalidades

La convocatoria se trabaja de manera conjunta con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes (Sepi), y colaborará en los contenidos la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). La vigencia de la convocatoria iniciará en septiembre de 2020 y, se impartirá de octubre a noviembre del 2020.

2. Difundir el *Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género* del Instituto Electoral.

Objetivo

Proporcionar a las candidatas, así como a los diversos actores involucrados un instrumento para atender la violencia política de género, desde sus elementos conceptuales hasta los procedimentales.

Generalidades

El *Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género* se elaboró paralelamente a la *Evaluación de la incidencia de la violencia política contra las mujeres en el contexto del proceso electoral 2017-2018*. Dicho instrumento fue elaborado por el Instituto Electoral, en cumplimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), recaída en el expediente del Recurso de Reconsideración SUP-REC-1388/2018, la cual determinó generar una serie de actos y normas que de forma efectiva y real prevengan la comisión de hechos de violencia política por razones de género en perjuicio de todas las mujeres que participen en procesos electorales en la Ciudad de México.

Su difusión será de manera permanente, comenzando en septiembre y hasta la conclusión del proceso electoral; dicha difusión se hará, sobre todo, con los

Órganos Desconcentrados, partidos políticos y mujeres precandidatas y candidatas con y sin partido. Cabe señalar que el protocolo existe de manera impresa y digital.

3. Difundir el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*, del Instituto Nacional Electoral (INE).

Objetivo

Fortalecer la difusión del *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana* (Protocolo Trans).

Generalidades

El Protocolo Trans está dirigido a todas las personas involucradas en el desarrollo de la Jornada Electoral y establece directrices para incentivar la participación de las personas trans. Además del funcionariado electoral permanente y temporal del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), son también destinatarias de este Protocolo las personas que participan en los consejos locales y distritales, en la observación electoral, en la representación de los partidos políticos nacionales y locales y en las candidaturas sin partido y, de manera especial, las personas que participan como integrantes de las mesas directivas de casilla y la ciudadanía en general. La aplicación del Protocolo Trans refiere a todos los tipos de elección (federal, local y extraordinaria) y a otros mecanismos de participación ciudadana como la consulta popular.

La difusión que hará el Instituto Electoral será de manera permanente, comenzando en septiembre y hasta la conclusión del proceso electoral. Se elaborará material didáctico e infográfico.

4. Implementar el curso virtual de autoformación *Campañas con perspectiva de género.*

Objetivo

Dar a mujeres precandidatas, candidatas con y sin partido, así como militantes de partidos políticos; elementos conceptuales y procedimentales para generar campañas electorales con perspectiva de género, así como enfatizar la importancia que ello tiene para la erradicación de la violencia política en razón de género.

Generalidades

El curso se realizará de manera virtual y de autoformación; los contenidos se acompañarán de ejercicios prácticos. Se difundirá a partir de septiembre y hasta el cierre de campañas electorales, sobre todo entre partidos políticos y mujeres precandidatas y candidatas con y sin partido.

5. Elaborar el Cuadernillo *ABC para el ejercicio del cargo de concejales*

Objetivo

Proporcionar a las mujeres candidatas a concejales, conocimientos respecto del origen de esta figura dentro de las alcaldías, las atribuciones jurídicas del cargo, las formas en que se elige, y sus alcances políticos en términos de gestión pública y social.

Generalidades

Se elaborará un material didáctico, digital e impreso (de acuerdo con las condiciones sanitarias y presupuestales) que consistirá en un acercamiento básico y una guía de las facultades y funciones de las concejalías, y cómo el ejercicio de dicho cargo es, también, un proceso de empoderamiento político.

Dicho material será susceptible de transformarse en un curso de autoformación a disposición de la ciudadanía en general dado que el tema es competencia de todas y todos quienes habitan en la Ciudad de México.

6. Diseñar material didáctico cuyo tema central sea la *Paridad*

Objetivo

Difundir información y material didáctico que permitirá a la ciudadanía, identificar algunos hechos históricos que dan origen al concepto de paridad tanto en el ámbito internacional, como en el nacional y el local; la comprensión conceptual de la misma y la importancia de su aplicación en el proceso electoral actual.

Generalidades

Se difundirá mediante infografías la representación de las mujeres en el poder judicial, el ejecutivo local, el congreso local, y otros ámbitos contenidos en el registro de paridad iniciado por el Instituto Nacional de las Mujeres y en el que el Instituto Electoral ha colaborado proporcionando información.

También se actualizará el *Cuadernillo sobre la paridad en el proceso electoral 2018*, para incluir lo referente a la reforma constitucional en materia de paridad de 2019.

7. Realizar materiales en los que se exponga el tema de la *Interseccionalidad*

Objetivo

Colocar el tema de la interseccionalidad como un asunto relevante para que todas las personas participantes en procesos electorales y de participación ciudadana comprendan, con mayor amplitud, las causas e implicaciones de la desigualdad a la par de la identificación de género.

Generalidades

Se trabajarán dos materiales: un cuadernillo donde se explique qué es y qué implica la interseccionalidad como herramienta metodológica en el ámbito político-electoral y los retos que enfrenta la democracia cuando hay discriminación múltiple; así como, un curso en línea de autoformación en donde se expongan ejemplos prácticos de la interseccionalidad.

8. Presentar un Acuerdo de civildad con partidos políticos

Objetivo

Sumar esfuerzos entre y con los partidos políticos para contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género y garantizar la paridad.

Generalidades

Se propondrá un proyecto de pacto/acuerdo de civildad para ser presentado a los partidos políticos, encaminado a que adquieran el compromiso de implementar buenas prácticas en materia de igualdad de género, paridad y evitar la violencia

política por razón de género en el proceso electoral local 2020-2021.

9 Implementar el Plan de Impulso a la Participación Ciudadana

Objetivo

Seguimiento a la promoción de la participación ciudadana en el marco del plan de trabajo conjunto que se establezca como parte del Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre el IECM y el INE.

Generalidades

Promover acciones territoriales encaminadas a motivar el ejercicio del voto libre y razonado, acciones territoriales dirigidas a prevenir y combatir la compra, coacción e inducción del voto, la violencia política en razón de género, así como las acciones señaladas en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en el marco de los procesos electorales. Dichas acciones se dirigirán principalmente a los 14 grupos de atención prioritaria que establece la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11.

10. Implementar talleres con el tema de *Violencia Política contra las mujeres en razón de género*

Objetivo:

Impartir talleres con la finalidad de que las personas habitantes de la Ciudad de México cuenten con información para prevenir, erradicar y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Generalidades:

Se impartirán un mínimo de cinco talleres que podrán ser impartidos en modalidad virtual o presencial y serán dirigidos a partidos políticos, organizaciones sociales y

ciudadanía en general. Se reportarán de forma trimestral, y su periodo de ejecución será de octubre de 2020 a marzo de 2021.

11. Dar seguimiento a la capacitación que se proporciona a través del aula virtual “Formación de Participación Ciudadana Interactiva (Fopci)”.

Objetivo

Conocer el número de personas que se registran en el aula virtual y se inscriben en el curso “Introducción a la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el ámbito político”.

Generalidades

Se informará de manera trimestral, el número de personas que realicen el curso en el aula virtual “Introducción a la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el ámbito político”; indicando el sexo, edad, tipo de población al que pertenecen (integrante de Comisión de Participación Comunitaria, Organización Ciudadana o ciudadanía en general) y dirección distrital en la que se encuentra la unidad territorial a la que pertenecen.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Conforme lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2020, la integración de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisiones Unidas), es la siguiente:

Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz	Presidenta
Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes	Integrante
Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.	Integrante
Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez	Integrante
Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy	Integrante

Es necesario advertir que las personas representantes ante el Consejo General de los partidos políticos y de candidatas o candidatos sin partido durante el proceso electoral, forman parte de las Comisiones y pueden intervenir en las mismas, conforme lo establecido en el artículo 53 del Código, 44, 50 y 51 del Reglamento; igualmente, podrán participar personas invitadas de acuerdo con el artículo 2 inciso B), fracción VII del Reglamento.

ACCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica es una instancia cuya propuesta corresponde a la Presidencia tal como lo prescriben los artículos 47 y 48 del Reglamento cuyas

funciones en las Comisiones Unidas son las contenidas en el artículo 49 del mismo ordenamiento.

Corresponde a las Secretarías Técnicas:

- Asistir a las sesiones de las Comisiones;
- Preparar la documentación para la realización de las sesiones de las comisiones;
- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión, convocar a las sesiones y enviar documentos, invitaciones a reuniones de trabajo, y demás documentos que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos de la Comisión;
- Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión;
- Verificar el quórum y, en su caso, declarar su existencia;
- Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- Tomar las votaciones y dar a conocer los resultados de las mismas;
- Apoyar a la Presidencia de la Comisión durante el desarrollo de las sesiones;
- Llevar un registro de los dictámenes, acuerdos y resoluciones adoptados en cada sesión;
- Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;
- Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;
- Elaborar la minuta de cada sesión;
- Dar cuenta de los escritos que se presenten a la Comisión;

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión;
- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Comisión cuando lo solicite alguna persona integrante;
- Llevar el archivo de la Comisión; y
- Las demás que les confiera el Código, el Reglamento Interior, la Presidencia de su Comisión y la normativa que rige al Instituto Electoral.

CALENDARIO DE SESIONES

Conforme el punto SEGUNDO del Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2020, la temporalidad de las Comisiones Unidas se sujeta al cumplimiento de los fines establecidos por los artículos 63 fracción XII, 94 fracción I, y el Cuarto Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020 por el que se reforman el Código y la Ley Procesal Electoral, en ese sentido y de acuerdo con el artículo 55 del Código, se planea llevar a cabo como mínimo las siguientes sesiones ordinarias :

Sesión	Fecha
Primera sesión extraordinaria	21 de septiembre de 2020
Primera sesión ordinaria	21 de octubre de 2020
Segunda sesión ordinaria	21 de noviembre de 2020
Tercera sesión ordinaria	14 de diciembre de 2020
Cuarta sesión ordinaria	18 de enero de 2021
Quinta sesión ordinaria	15 de febrero de 2021
Sexta sesión ordinaria	22 de marzo de 2021
Séptima sesión ordinaria	19 de abril de 2021
Octava sesión ordinaria	24 de mayo de 2021
Novena sesión ordinaria	21 de junio de 2021
Décima sesión ordinaria	26 de julio de 2021
Décima primera sesión ordinaria	27 de agosto de 2021

CRONOGRAMA

Acción	Trimestre 4-2020	Trimestre 1-2021	Trimestre 2-2021	Trimestre 3-2021	Trimestre 4-2021
1. Implementar la Escuela de Liderazgo para Mujeres Indígenas					
2. Difundir el <i>Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género</i> , del IECM					
3. Difundir el <i>Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana</i> , del INE					
4. Implementar el curso virtual de autoformación <i>Campañas con perspectiva de género</i>	Elaboración	Difusión	Difusión	Difusión	Difusión
5. Elaborar el Cuadernillo ABC para el ejercicio del cargo de concejales	Elaboración	Difusión	Difusión	Difusión	Difusión
6. Diseñar material didáctico cuyo tema central sea la <i>Paridad</i>	Elaboración	Difusión	Difusión	Difusión	Difusión
7. Realizar materiales en los que se exponga el tema de la <i>Interseccionalidad</i>		Elaboración	Difusión	Difusión	Difusión
8. Presentar un Acuerdo de civilidad con partidos políticos	Firma				
9. Implementar el Plan de Impulso a la Participación Ciudadana					
10. Implementar talleres con el tema de <i>Violencia Política contra las mujeres en razón de género</i>					
11. Dar seguimiento a la capacitación que se proporciona a través del aula virtual "Formación de Participación Ciudadana Interactiva (Fopci)".					